

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 56****EDICTO**

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento menor cuantía 370 de 2000, seguido en este Juzgado a instancia de “Winagvernor, Sociedad Limitada”, contra don Siegfried Lucki, y doña Gudrum Lucki, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En nombre de Su Majestad el Rey.—En la Villa de Madrid, a 3 de octubre de 2005.

La ilustrísima señora doña María Pilar Vera Nafria, magistrada-juez de primera instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido con el número 370 de 2000, a instancias de “Winagvernor, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Román Velasco Fernández y asistida de la letrada doña María Teresa Gómez de Gracia, contra don Siegfried Lucki, y Gudrum Lucki, de cuyos autos aparecen los siguientes:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por el procurador don Román Velasco Fernández, en nombre y representación de “Winagvernor, Sociedad Limitada”, contra don Siegfried Lucki y doña Gudrum Lucki:

Primero.—Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad reclamada de 42.360,29 euros (7.048.160 pesetas).

Segundo.—Condenar a los demandados a pagar a la actora el interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial.

Tercero.—Se imponen a los demandados las costas procesales devengadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gudrum Lucki, para que sirva de notificación al referido demandado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 25 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/10.059/17)

